



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00944413- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el servicio de transporte solicitado por la Secretaría de Investigación - FAUD UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Despeñaderos, Córdoba; el 26 de noviembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2024-00960578-UNC-APE#FAUD obrante a orden 13 del expediente de referencia, el solicitante manifiesta que será necesario solo una unidad para realizar el traslado;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 15 que puede accederse a lo solicitado, y se recalculó el presupuesto;

Que es necesario modificar la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Considerando 1 de la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera

Que la Dirección de Transporte informa a orden 15 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Art. 1º de la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta,

el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PX, a cargo del señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 3°: Modificar el Art. 2° de la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Seis C/29/100 (\$139.386,29), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 4°: Modificar el Art. 3° de la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895, el importe total de Pesos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Nueve C/69/100 (\$ 31.139,69) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Nueve C/39/100 (\$ 62.279,39) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Modificar el Art. 5° de la RESOL-2024-507-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1°, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5 y 15, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación - FAUD UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb